

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el memorial presentado por el señor JUAN CARLOS MEJIA PEREZ, a través del cual solicita le sea expedido nuevamente el oficio de levantamiento de la medida. Sírvasse proveer.

Manizales, 1 de junio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES PRIMERO (01) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 598

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS MEJIA PEREZ
RADICADO: 170014003005-2013-00232-00

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, y verificado en la integridad el expediente, se observa que el mismo se terminó por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 1763 del 11 de septiembre del 2013, misma providencia en la que se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

En razón a ello, se ordenará por secretaria expedir el oficio de levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor de placas NAI 198; y el oficio mediante el cual, se levanta la medida sobre los depósitos financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 81 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 3 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria